



Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

1

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 101

Según Acta No. 012 del 19 de mayo de 2016

“Por el cual se compilan, establecen e integran al Reglamento Estudiantil los lineamientos de formación en competencias comunicativas del idioma Inglés como segunda lengua para estudiantes de pregrado de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco”

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por el Estatuto General de la Institución y,

CONSIDERANDO

Que en la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, se asume el reto que presenta la educación moderna ubicándose a la vanguardia de una educación de calidad, que le apuesta a la flexibilidad curricular, con la creación de espacios educativos que complementen el proceso de enseñanza y que fortalezcan el desarrollo de competencias en el hacer, el saber y el ser.

Que con el propósito de generar una cultura de bilingüismo que se refleje en toda la comunidad académica, como bien reza el Proyecto Educativo Institucional, la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco concibe el inglés como segunda lengua y consolida así la iniciativa de ofrecer un programa de formación en dicho idioma a la comunidad estudiantil como medio para conectarse con el mundo global a través de redes de cooperación investigativa, académica y multicultural, ampliando los caminos de intercambio de conocimiento y por ende propiciando calidad en la educación y competitividad profesional.

Que el plan de formación en Inglés como segunda lengua, estará orientado a entender la relevancia del idioma inglés no por la sola adquisición de la lengua per se sino su funcionalidad en cuanto al acceso a contenidos significativos de impacto para el aprendiz y articulado al área académica de su interés. Este promoverá a su vez, el entendimiento, respeto y tolerancia frente a las diferencias culturales al igual que el sentido de pertenencia e identidad por la propia.

Que el marco normativo que sustenta los presentes lineamientos es el Reglamento Estudiantil del TECNOLÓGICO COMFENALCO, integrándose a este se detallan a continuación las directrices específicas del Proyecto Institucional de Bilingüismo.

Que por lo anterior,

ACUERDA

PRIMERO.- Compilar, establecer e integrar al Reglamento Estudiantil los lineamientos de formación en competencias comunicativas del idioma Inglés como segunda lengua para estudiantes de pregrado de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, a saber:

I. ASPECTOS GENERALES

1. APERTURA DE CURSOS & MATRICULA

Para efectos de apertura de cursos, asignación de horarios y aulas, matrícula, pre-requisitos y registros de notas, los módulos de inglés se asimilarán a una asignatura del plan de estudio del respectivo programa académico.

2. COSTOS DE MATRICULA Y MATERIAL DE TRABAJO

El TECNOLÓGICO COMFENALCO solventará el valor correspondiente al módulo de inglés. En cuanto al material de trabajo este será asumido en su totalidad por el estudiante.

3. PROGRAMA DE FORMACIÓN:

El programa de formación en el idioma inglés como segunda lengua dirigido a estudiantes de pregrado de todos los programas académicos ofertados por el TECNOLÓGICO COMFENACLO consta de ocho (8) módulos que se desarrollan entre el tercer y décimo semestre de estudio, según los ciclos propedéuticos y niveles acordes al Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas:

CICLO:	TECNOLÓGICO				PROFESIONAL			
SEMESTRE:	3	4	5	6	7	8	9	10
MÓDULOS:	1A	1B	2A	2B	3A	3B	4A	4B
NIVEL MCE*:	A1		A2		B1			

*MCE: Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas.

NIVEL DE INGLÉS EXIGIDO – CICLO TECNOLÓGICO

Para optar al título de tecnólogo el estudiante deberá haber cursado cuatro (4) módulos de inglés. Del 1A al 2B acreditando así el nivel A2 MCE.

NIVEL DE INGLÉS EXIGIDO – CICLO PROFESIONAL

Para optar al título profesional el estudiante deberá haber cursado ocho (8) módulos de inglés. Del 1A al 4B acreditando así el nivel B1 MCE.

4. INTENSIDAD HORARIA

Cada módulo tiene una duración de 48 horas semestrales de clases presenciales, esta se llevan a cabo con una intensidad de 3 horas semanales. Como medida de apoyo y complemento a la presencialidad se dispondrá de herramientas virtuales en la plataforma institucional, para la cual se propone un uso de 32 horas semestrales divididas en 2 horas semanales.

5. CALIFICACIONES

Las notas serán numéricas de cero (0,0) a cinco (5,0) siendo tres (3,0) la nota mínima aprobatoria.

Las apreciaciones de orden cualitativo serán cuantificadas por una serie de criterios académicos establecidos para así ser congruente con el esquema numérico de calificación.

6. REPORTE DE CALIFICACIONES

El estudiante tendrá acceso a las notas obtenidas en el aplicativo, micrositio o plataforma que la institución ofrezca para su gestión académica.

7. CORRECCIÓN DE CALIFICACIONES

Para efectos de solicitudes de correcciones de notas, el estudiante deberá atenerse a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil del TECNOLÓGICO COMFENALCO.

8. ASISTENCIA

Para efectos de la asistencia a clases, el estudiante deberá atenerse a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil del TECNOLÓGICO COMFENALCO.

Parágrafo 1: El plazo límite de ingreso de un estudiante a un curso en desarrollo será de 3 semanas equivalentes a 9 horas de clases. Este debe ser autorizado por la Coordinación de Bilingüismo o quien haga sus veces, posterior a la aprobación de una razón de inasistencia justificada. El proceso debe contar con un plan de reposición de clases y retroalimentación de contenidos.

Parágrafo 2: El estudiante que ingrese al curso sin el cumplimiento de los requisitos detallados en el presente artículo, asumirá las consecuencias académicas determinadas por la Coordinación de Bilingüismo o quien haga sus veces, según sea el caso.

9. ACREDITAR EL NIVEL EXIGIDO

Para la acreditación del nivel de inglés exigido, el TECNOLÓGICO COMFENALCO establece las siguientes opciones:

1. Certificaciones de pruebas de inglés estandarizadas como TOEFL, TOEIC, IELTS and MET¹ realizadas en un periodo inferior a 2 años, las cuales serán verificadas por la Coordinación de Bilingüismo o quien haga sus veces.
2. Obtención del nivel de inglés igual o superior al exigido de acuerdo a su ciclo de estudio en las pruebas estatales realizadas para efectos de medición de la calidad de la Educación Superior.
3. Acreditación del nivel de inglés exigido de acuerdo a su ciclo de estudio en las pruebas de ofrecidas por la institución (Suficiencia y Clasificación).

10. HOMOLOGACIÓN

Para efectos de homologación, el estudiante deberá atenerse a lo dispuesto en el reglamento estudiantil del TECNOLÓGICO COMFENALCO, salvo en lo relativo a la solicitud que para el caso deberá realizar ante la Coordinación de Bilingüismo o quien haga sus veces.

11. CURSOS INTENSIVOS & VACACIONALES

Por curso intensivo se entiende la programación de módulos de inglés dentro del periodo académico con una intensidad horaria superior al curso regular. Por curso vacacional se entiende la programación de módulos en jornada diferente al periodo académico regular.

Para efectos de la condiciones de apertura de estos cursos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Capítulo XI del Reglamento Estudiantil del TECNOLÓGICO COMFENALCO, salvo en lo relativo a la solicitud que para el caso se deberá realizar ante la Coordinación de Bilingüismo o quien haga sus veces.

II. RÉGIMEN ESPECIAL

En los programas de **GESTIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA** la exigencia de formación en inglés será la siguiente:

NEGOCIOS INTERNACIONALES						
SEMESTRE	1	2	3	4	5	6
MÓDULO	BASIC 1 (1A)	BASIC 2 (1A)	1B	2A	2B	PROFICIENCY
NIVEL MCE	A1		A2			A2+

GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA					
SEMESTRE	2	3	4	5	6
MÓDULO	BASIC 1	1A	1B	2A	2B
NIVEL MCE	A1			A2	

Parágrafo: Durante el 1° y 2° semestre corresponderá a la Dirección de Programa la gestión del programa de formación, y a partir de 3° semestre se implementará el proceso de gestión compartida en conjunto con la Coordinación de Bilingüismo o quien haga sus veces.

III. REGIMEN TRANSICIONAL

MEYER – CENTRO DE IDIOMAS

Todos los estudiantes matriculados de tercero a décimo semestre de **TODOS** los programas académicos de pregrado cursen el primer módulo del programa de inglés a partir del periodo **2011-2**, es decir, indistintamente del número de niveles realizados en el Instituto Meyer, todos y cada uno de los estudiantes deben acogerse al plan de transición de acuerdo al siguiente cuadro:

¹ TOEFL - Test of English as a Foreign Language.

TOEIC - Test of English for International Communication.

IELTS - International English Language Testing System.

MET - Michigan English Test.

SEMESTRE MATRICULADO	PERÍODO	MÓDULO A CURSAR	NIVEL MARCO COMÚN EUROPEO	DESCRIPTOR DE COMPETENCIA
10 y 6	2011-2	1A	N/A	N/A
9 y 5	2011-2	1 ^a	A1	Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.
10, 7 y 6 (7) los estudiantes que vienen de sexto cursado en 2011-1.	2012-1	1B		
8 y 4	2011-2	1 ^a	A1	Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato
9 y 5	2012-1	1B		
10, 8 y 6 (8) los estudiantes que vienen de séptimo cursado en 2012-1.	2012-2	2 ^a		
7 y 3	2011-2	1 ^a	A2	Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales.
8 y 4	2012-1	1B		
9 y 5	2012-2	2 ^a		
10, 9 y 6 (9) los estudiantes que vienen de octavo cursado en 2012-2.	2013-1	2B		
10 (10) los estudiantes que vienen de noveno cursado en 2013-1.	2013-2	3 ^a	A2	

Parágrafo: Los egresados no graduados de períodos anteriores a 2011-2 que tengan pendiente la realización de los módulos de inglés requeridos, deben cursar solo el módulo 1A para optar por la obtención del título de los programas Tecnológicos y Universitarios.

HASTA AQUÍ LOS LINEAMIENTOS

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2016.


ALEJANDRO DAGER OTERO
Presidente


VERÓNICA MONTERROSA
Secretaria

Original Firmado